

PROGRAMA
JUAN ENRIQUE PI ARRIAGADA
CANDIDATO A CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
DISTRITO 11

Las Condes – Peñalolén – La Reina – Vitacura – Lo Barnechea

I. Introducción

El proceso constituyente chileno es una oportunidad inédita. Nunca antes una generación de chilenos y chilenas ha tenido la posibilidad de participar en un proceso de esta envergadura, el cual se caracteriza por tres hechos políticos de la más notable trascendencia: primero, un plebiscito nacional que preguntó si la ciudadanía quería o no una nueva Constitución, y el mecanismo para llevar adelante dicha redacción; en segundo lugar, la posibilidad de elegir al cien por ciento de los y las convencionales luego del aplastante triunfo del Apruebo y de la Convención Constitucional; y finalmente, la circunstancia de que dicha convención tendrá escaños reservados para pueblos indígenas y será el primer órgano paritario del mundo en redactar una Carta Magna.

Este proceso histórico requiere de nuestras mejores capacidades y habilidades para así redactar una Constitución que esté a la altura de los desafíos de los próximos cincuenta años, que permita representar a todos y cada uno de los chilenos y chilenas que hoy, luego de más de doscientos años de República, todavía sienten que en el país no cabemos todos. Es por eso que, como abogado de Derechos Humanos y activista LGBTI, he decidido aceptar este desafío y poner a disposición de la ciudadanía la experiencia que he adquirido en mis años de profesión en la defensa de las causas justas y de grupos históricamente discriminados y excluidos.

Para efectos del siguiente texto, se abordarán tres temas generales relativos a la nueva Constitución, y sobre cada uno de ellos se indicarán cinco propuestas fundamentales. Para terminar, me referiré a tres puntos que, en mi opinión, han sido poco destacados en el debate constitucional, los cuales me comprometo a defender en la Convención.

II. Lineamientos generales

Bases de la institucionalidad: Respecto de las bases de la institucionalidad, que son los fundamentos centrales de la República que iluminan todo el texto constitucional y el ordenamiento jurídico, hay cinco puntos a los que quisiera referirme. En primer lugar, la importancia de que la Constitución zanje de manera definitiva la discusión doctrinaria que algunos sectores conservadores aún no aceptan, pese a que la jurisprudencia de nuestros tribunales de justicia lo han señalado en reiteradas ocasiones: **no existe un único tipo de familia, y todas ellas, en sus diferentes composiciones y realidades, merecen el mismo trato, reconocimiento y dignidad**. En segundo lugar, por ser una deuda política histórica de nuestro país, también es fundamental el **reconocimiento constitucional de los pueblos originarios y el carácter plurinacional del Estado de Chile**,

que abra una nueva relación entre el Estado de Chile y los pueblos indígenas. En tercer lugar, la obligación del Estado chileno, como misión y mandato específico, de preservar el medio ambiente y la biodiversidad, asimismo como el patrimonio histórico y cultural de la nación. En cuarto lugar, el **establecimiento expreso del carácter laico del Estado**, y el término de la exención del pago de impuestos a los templos y cultos, pudiendo la ley establecer excepciones en casos de edificios de relevancia histórica, cultural y/o patrimonial. Finalmente, el **respeto a los derechos humanos como base de la institucionalidad**, estableciendo que las normas contenidas en los tratados internacionales sobre la materia tienen rango constitucional, y por tanto, deben interpretarse como un todo armónico junto con su texto, y que asimismo irradian a todo el ordenamiento jurídico. Sobre este último punto, y relativo a institucionalidad del Estado, considero también fundamental consagrar en la nueva Constitución la institucionalidad encargada de su defensa y promoción.

Derechos fundamentales: Respecto al respeto, promoción y garantía de los derechos fundamentales, en primer lugar quisiera referirme a la consagración del **derecho de niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y discriminación**, al mandato concreto de coordinación del Estado para la garantía y respeto progresivo de este derecho asimismo como a la creación de un sistema de garantías, y al derecho de niños y niñas a ser oídos y a participar en la definición de las políticas que les incumben. En segundo lugar, reafirmar también mi compromiso con la consagración del **derecho constitucional de niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia**, estableciendo como objetivo del Estado terminar con todas las formas de discriminación histórica y de violencia estructural y social del que son objeto. En tercer lugar, establecer el **derecho a la salud como garantía**, debiendo el Estado priorizar un sistema universal que abarque todo el territorio nacional para asegurar la debida promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud de toda la ciudadanía. En materia de educación, se debe establecer el **deber del Estado de impartir, en todo proceso que provenga desde él, una malla de derechos humanos, democracia y educación cívica**, cuyo objetivo sea preparar a la ciudadanía para la vida en comunidad de manera respetuosa y así velar por las libertades y derechos de sus conciudadanos y conciudadanas. Finalmente, establecer en la regulación del derecho de propiedad **que el agua es un bien nacional de uso público**, y que corresponde al Estado, con participación de las comunidades y la ciudadanía, establecer su uso, priorizando siempre el consumo humano.

Sistema político: Respecto al sistema político, el primer punto al que quisiera referirme es a la corrupción. A los principios de probidad y transparencia establecidos en la Constitución vigente, debe establecerse expresamente un principio de responsabilidad política estricta, tanto respecto a quienes cometen actos de corrupción y han sido condenados por ellos, **sino también respecto a aquellos políticos y parlamentarios que no asisten a su lugar de trabajo**. En los últimos años, hemos tenido parlamentarios con asistencias mensuales de 50%, 40%, 20% e incluso 0% en un mes. A ningún trabajador o trabajadora se le permitiría una situación semejante en sus lugares de trabajo, siendo despedidos de forma inmediata. Estas reglas deben aplicarse en igualdad de condiciones a autoridades nacionales, regionales, provinciales y comunales, especialmente a parlamentarios. En segundo lugar, es fundamental establecer el **carácter paritario de todos los órganos colegiados de la República**, incluidos el Congreso, la Corte Suprema

y Cortes de Apelaciones. Como tercer punto, es importante **avanzar hacia un sistema semipresidencial** que termine con el presidencialismo exacerbado que hoy rige en el país. En este sentido, es importante incorporar la figura del primer ministro con ratificación del Congreso. En cuarto lugar, es fundamental establecer un mecanismo de nombramiento de jueces y ministros del Tribunal Constitucional **que asegure la idoneidad para el cargo**, evitando que las posiciones políticas primen por sobre las capacidades profesionales y técnicas para el desempeño del cargo. Finalmente, **mantener el Congreso bicameral pero acelerando los trámites legislativos**, porque no es posible que se proyecten de ley urgentes en nuestro país demoren años en aprobarse, y solo se prioricen cuando ya es demasiado tarde.

III. Tres puntos que quisiera priorizar en la Convención Constitucional

- a. Transparencia y probidad del proceso, y participación ciudadana. El proceso constituyente ha ido perfeccionándose a lo largo del tiempo. La ciudadanía decidió que la Convención fuera en su totalidad electa, desechando la opción de la Convención Mixta; luego se aprobó que fuera paritaria en su composición; y finalmente, se aseguró escaños reservados para los pueblos originarios. Algo que no puede fallar en este proceso es la **transparencia y probidad de los y las convencionales constituyentes**, quienes deberán ser sujetos pasivos de lobby, y cuyos debates y votaciones deberán ser públicas. Asimismo, si bien la Convención estará compuesta por 155 personas, se debe establecer un mecanismo para que el resto de chilenos y chilenas que no serán parte de ella puedan seguir siendo parte del proceso constituyente, estableciendo mecanismos de participación de las organizaciones territoriales, la sociedad civil y la academia, de modo de asegurar que la primera Constitución democrática de Chile convoque a la mayor cantidad de personas y organizaciones a su redacción, además de quienes sean electos para las votaciones.
- b. Libertades civiles. Respecto de contenidos constitucionales, creo que es fundamental que nuestra nueva Carta Magna establezca un límite inviolable al Estado respecto de las personas y su vida privada y familiar: **es a nosotros y nosotras quien corresponde las decisiones sobre nuestra vida, nuestros cuerpos, nuestras familias y nuestra identidad**. Durante muchos años, el Estado ha tomado las decisiones por las personas, diciéndonos qué hijos e hijas valían más, con quién nos podemos o no casar, quiénes debemos ser en nuestros documentos de identidad, incluso, que no teníamos derecho a rehacer nuestras relaciones de pareja, prohibiendo el divorcio. Esa línea divisoria debe estar contenida expresamente en el texto constitucional, pues como sociedad debemos confiar en las personas que podrán tomar las mejores decisiones respecto de sus vidas, de acuerdo a sus convicciones y creencias.
- c. Protección de la familia. La nueva Constitución no solo debe reconocer la diversidad familiar, sino que también debe protegerla. Para esto, es necesario que se establezca que la corresponsabilidad parental es un principio fundamental para las familias, y junto a éste debe hacerse un mandato expreso de coordinación a los tres poderes

que es deber del Estado hacerlo efectivo, **entregando a las familias todas las herramientas posibles para asegurar que la manutención y el cuidado de niños y niñas se haga de manera igualitaria**. No más deudores de alimentos en Chile y no más indiferencia estatal ante las labores de cuidado.